

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320210056200

Según informe secretarial la parte interesada no dio cumplimiento al auto de fecha 10 de agosto de 2020, el cual INADMITIO la presente demanda el Despacho Dispone:

1.Rechazar Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo promovida por MOVIAVAL S.A.S contra Jeisson Steven Espejo Hernández, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto de fecha 21 de julio de 2021, pues no adjunto el poder conferido en debida actora, con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. En consecuencia, se ordena su devolución electrónica previa des anotación y constancias correspondientes Líbrese comunicación a la Oficina de Reparto.

Notifíquese

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.153 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--